



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

VISTO:

El TEA A-01-00025281-2/2023; y

CONSIDERANDO:

Que por el TEA citado en el Visto, se propicia la contratación bajo la modalidad de locación de obra intelectual del Ing. Ignacio Alberto Bello (D.N.I N° 29.753.295), para la inspección completa del edificio ubicado en la Avenida Paseo Colón N° 1333/35/37/39/43/45/47 de esta Ciudad Autónoma y la elaboración de un informe estructural de dicho inmueble, por un monto total de pesos seiscientos diez mil (\$ 610.000.-) (v. Adjuntos 128014/23, 148016/23 y 132080/23). A tal fin, se agregaron los antecedentes de la persona propuesta y se acompaña proyecto de contrato de locación de obra intelectual a ser suscripto por el Ing. Ignacio Alberto Bello (v. Adjuntos 132082/23, 132084/23, 132085/23 y 132110/23).

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588), tomó intervención la Dirección General de Administración de la CACRMP y adjuntó el comprobante de afectación preventiva correspondiente en la partida 3.5.2 del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público -Programa Presupuestario N° 40- (v. Adjunto 132195/23).

Que en su carácter de servicio de asesoramiento jurídico permanente, conforme lo establecido en el Anexo I de la Resolución CACRMP N° 2/2020 -modificada por Resolución CACRMP N° 10/2020-, tomó intervención la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la CACRMP y emitió el Dictamen DGGLyT N° 59/2023.

Que, en primer lugar, cabe destacar que -no contándose con un régimen jurídico aplicable a todo el Ministerio Público- se estima propicio observar las prescripciones del “Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios” -aprobado por la



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

Resolución CM N° 2/2012- para efectuar la contratación requerida en autos.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 - texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que, en otro orden de ideas, en el artículo 25 de la Ley N° 1.903 (texto consolidado según Ley N° 6.588) se dispone que las competencias y facultades de administración general que involucren al Ministerio Público en su conjunto serán ejercidas por la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, en virtud de lo expuesto, por resultar necesario y conveniente, cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor, corresponderá aprobar el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de obra intelectual del Ing. Ignacio Alberto Bello, D.N.I. N° 29.753.295, por un monto total de pesos seiscientos diez mil (\$ 610.000.-).

Que, en consecuencia, deberá darse intervención a la Dirección General de Administración de la CACRMP para que gestione la suscripción del contrato pertinente en los términos que aquí se aprobarán -cuya suscripción se delega en el Titular de dicha Dirección General-, verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012, requiera al Ing. Ignacio Alberto Bello los datos necesarios para que la Oficina de Tesorería de la CACRMP efectúe los pagos mediante transferencias bancarias, previa conformidad del área certificante.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

Que por la Resolución CM N° 143/2023 el Plenario del Consejo de la Magistratura designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Por ello, en uso de sus facultades, según lo dispuesto por las Leyes Nros. 31 y 1.903 (ambas texto consolidado según Ley N° 6.588) y la Resolución CM N° 143/2023;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébase el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de obra intelectual, del Ing. Ignacio Alberto Bello, D.N.I N° 29.753.295, para la inspección completa del edificio ubicado en la Avenida Paseo Colón N° 1333/35/37/39/43/45/47 de esta Ciudad Autónoma y la elaboración de un informe estructural de dicho inmueble, por un monto total de pesos seiscientos diez mil (\$ 610.000.-).

Artículo 2º: Apruébase el Modelo de Contrato a suscribirse con el Ing. Ignacio Alberto Bello, (D.N.I N° 29.753.295), que como Adjunto 132101/22 forma para integrante de la presente Resolución.

Artículo 3º: Instrúyese a la Dirección General de Administración de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público para que gestione la suscripción del contrato aprobado precedentemente, verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012, requiera al interesado los datos del Ing. Ignacio Alberto Bello necesarios para que la Oficina de Tesorería de la CACRMP efectúe los pagos mediante transferencias bancarias, previa conformidad del área certificante.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

Artículo 4º: Deléguese en el titular de la Dirección General de Administración de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público la suscripción del referido contrato.

Artículo 5º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A. y comuníquese por correo electrónico oficial Oficina de Servicios Administrativos y Mantenimiento de la CACRMP para la registración correspondiente Con posterioridad a ello, remítase a la Dirección General de Administración de la CACRMP a efectos de que tome la intervención prevista en los artículos 3º y 4º de la presente Resolución. Cumplido, oportunamente, archívese



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

